



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA ZONA SUR DEL PAIS.

---

VISTO el Expediente EX-2023-29641667- -APN-SPS#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-166-APN-D#IOSFA de fecha 02 de junio de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 22/2023 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA ZONA SUR DEL PAIS”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica y Anexo.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-79921205-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto por ME-2023-66551282-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS S.A, SOUTH AMERICA IMPLANTS S.A, IP MAG S.A, CORPO MEDICA S.A, VALMI S.R.L, CROSMED S.A, UNIMEDIX S.R.L, CIP INSUMOS MEDICOS SRL, MEDICAL IMPLANTS S.A, ORTOPEDIA BERNAT, MEDITEC, GALANT PROTESIS, JOSHEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CENTRO QUIRUGICO DEL SUR, CENEC INSUMOS Y SERVICIOS, MEDATEX SRL, ORTOPEDIA PROVITEC, BIOTRADE ARGENTINA S.R.L, CLINICAL TECH y OSTEOLIFE S.R.L, ), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTOS MEDICOS, CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE IMPLANTES MÉDICOS, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO CHUBUT, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO NEUQUÉN, CÁMARA DE COMERCIO RIO NEGRO, CÁMARA DE COMERCIO SANTA CRUZ, CAMARA DE COMERCIO BAHIA BLANCA y CÁMARA DE COMERCIO DE USHUAIA (CD-2023-79924524-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 06 de julio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – SANABO S.A. (CUIT 30-71553254-5) y Oferta N° 02 – CROSMED S.A.

(CUIT 30-70842959-3), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-77740605-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-77749291-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-79934898-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-79718549-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-79947288-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-79950646-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora, la Gerencia de Prestaciones efectuó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como NO-2023-90241963-APN-GP#IOSFA y ampliado por NO-2023-100856147-APN-GP#IOSFA y CD-2023-100567596-APN-SPS#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante NO-2023-91909474-APN-CEO#IOSFA se intime al oferente SANABO S.A., en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-94799424-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-94805270-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 62/2023 de fecha 05 de septiembre del 2023, vinculado como IF-2023-103918367-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar técnica y administrativamente admisible la oferta N° 1 SANABO S.A., e inadmisibles a la oferta N° 2 CROSMED S.A., por no cumplir con lo solicitado en el art. 8 de PByCP.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando su difusión en la página web del IOSFA (CD-2023-107748715-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-104829466-APN-SCC#IOSFA), no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme CD-2023-108005375-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-127425003-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la Adjudicación de la Licitación Pública N° 22/2023 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS PARA AFILIADOS DEL IOSFA ZONA SUR DEL PAIS” por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (U\$S229.125,00).

ARTICULO 2° - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente N° 2 CROSMED S.A., por no cumplir con lo requerido en el artículo 8 punto b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase a la oferta N° 1 SANABO S.A. para los renglones N° 7, 11, 12, 15, 16, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 44, 48, 63 y 65 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (U\$S229.125,00), por ser técnica y administrativamente admisible su oferta.

ARTICULO 4° - Declárense fracasados los renglones N° 43, 47, 52, 53 y 64 por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 5° - Declárense desierto por falta de ofertas los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 66 a 400.

ARTÍCULO 6° - Declárense desierto por falta de ofertas los órdenes de mérito N° 2, 3 y 4.

ARTICULO 7° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Comunicase al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9° - De persistir la necesidad, autorícese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado para los renglones desierto y fracasados.

ARTICULO 10° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11°- Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o sanciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12° Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

